



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 246
LETRA: Mun. U. /2023.

USHUAIA, 30 OCT 2023

Sr. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N.º 1953 /2023, para su ratificación.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30 OCT. 2023	Hs. 9:28
Numero: 590	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

PEREZ Daniela Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Docho. Gral.

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 OCT 2023

VISTO el expediente electrónico E-10314/2023, del registro de esta Municipalidad; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado en fecha veinticinco (25) de septiembre de 2023, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Universidad Nacional de San Martín representada por el Sr. Carlos GRECO, D.N.I. N.º 14.095.411, en su carácter de Rector.

Que dicho Convenio tiene por objeto que ambas partes desarrollen actividades de cooperación institucional, asistencia técnica y académica; capacitaciones al sector público y al privado, como así también actividades complementarias destinadas al desarrollo conjunto.

Que el instrumento fue registrado bajo el N.º **19346**, correspondiendo su aprobación, ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido por el artículo 152, incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio Marco de Cooperación Institucional registrado bajo el Nº **19346**, cuya copia autenticada se agrega y forma parte del presente, celebrado el día veinticinco (25) de septiembre de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Universidad Nacional de San Martín representada por el Sr. Carlos GRECO, D.N.I. Nº 14.095.411, en su carácter de Rector. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

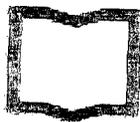
ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1953** /2023.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



**Universidad Nacional
de San Martín**

Tec. Natalia G. TULIAN
efe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° **19346**

Ushuaia, **26 OCT 2023**

Abog. Lisí CRISTOFANO
Subdir. Control Legal
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, en adelante **UNSAM**, representada por el Cdor. Carlos Greco, D.N.I. N.º 14.095.441 en su carácter de Rector, con domicilio legal en Calle 83 ex Yapeyú N° 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA**, en adelante **MUNICIPIO**, representado por Walter Claudio Raúl Vuoto, D.N.I. N.º 29.883.767, en su carácter de Intendente Municipal con domicilio legal en San Martín 660 de la Ciudad Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA** en adelante el **CONVENIO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

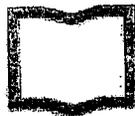
CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente **CONVENIO** es desarrollar actividades de cooperación institucional, asistencia técnica y académica; brindar capacitación al sector público y al privado, como también a la comunidad en general; capacitación de capital humano, y todas aquellas actividades complementarias destinadas al desarrollo conjunto. Dicha cooperación podrá traducirse en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Dentro del marco de los objetivos del presente **CONVENIO**, las actividades previstas a desarrollarse, serán definidas y caracterizadas a través de la celebración de **CONVENIOS ESPECÍFICOS**, firmados entre las partes oportunamente se agregarán como anexos al presente. En los Convenios Específicos se establecerán los detalles de organización, realización y los recursos económicos necesarios para cumplir las finalidades específicas de los mismos, y serán suscriptos e informados con ajustes a las normas internas de organización y procedimiento establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

CLÁUSULA TERCERA: Cada parte firmante del presente **CONVENIO** asegurará a la otra parte, de todas las facilidades y elementos esenciales para el pleno seguimiento de las actividades a ser desarrolladas dentro del marco del presente convenio, en un todo de acuerdo con lo que se establezca en los Protocolos referidos.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Universidad Nacional de San Martín
 C. Natalia G. TULIAN
 Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 19346

Ushuaia, 26 OCT 2023

Abog. Lis CRISTOFANO
 Subdir. Control Legal
 D.L. y T. S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CLÁUSULA CUARTA: La propiedad intelectual de los resultados parciales o totales de actividades conjuntas que puedan realizarse en el marco del presente CONVENIO pertenecerán al MUNICIPIO y estarán a su disposición.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

CLÁUSULA SEXTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán por lo tanto las responsabilidades consiguientes que le sean propias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente CONVENIO tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, si seis (6) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita en forma fehaciente, con una antelación de sesenta (60) días. Los planes de trabajo en ejecución caducarán según sus respectivos cronogramas.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir. En caso de persistir el desacuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Federales de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.. A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados arriba, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En Ushuaia, a los 25 días del mes de Septiembre de 2023.

CARLOS GRECO
 DIRECTOR
 Universidad Nacional de San Martín

Walter Vuoto
 INTENDENTE DE
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antoneta SALA
 Subdir. Dpcho. Gral.
 D.L. y T. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia